







Relación definitiva de personas admitidas y no admitidas al procedimiento de evaluación y acreditación de las competencias profesionales.

11/05/2023 Página 1 de 2

Resolución de 11 de mayo de 2023 de la dirección del centro por la que se publica la relación definitiva de personas admitidas y no admitidas al procedimiento de evaluación y acreditación de las competencias profesionales, regulado por el Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio, de reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas por la experiencia laboral.

En relación con las solicitudes presentadas en este centro entre el 1 de enero y el 31 de marzo de 2023, para la admisión en el procedimiento de evaluación y acreditación de las competencias profesionales, regulado por el Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio, y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 19 de la Orden de 8 de junio de 2021, la dirección de este centro resuelve sobre la admisión definitiva de las personas que a continuación se relacionan al procedimiento solicitado, indicando para cada una de ellas la cualificación o unidades de competencia solicitadas, el estado de su solicitud (admitida o no admitida), las observaciones y, en su caso, los motivos de su no admisión.

De conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Orden de 8 de junio de 2021, contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, en aplicación de lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, las personas que resulten no admitidas definitivamente podrán presentar recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de publicación de esta resolución, ante la persona titular de la Delegación Territorial correspondiente competente en materia de educación, cuya resolución pondrá fin a la vía administrativa.

EL/LA DIRECTOR/A DEL CENTRO

Observaciones:

- 1) Inadmisión: No acredita cumplir el requisito de experiencia profesional y tampoco el de formación exigidos.
- 2) Inadmisión: No acredita documentalmente cumplir el requisito de acceso para personas sin nacionalidad española conforme al art.
- 11.1.a) del R.D. 1224/2009, de 17 de julio.
- 3) Inadmisión: Ya ha sido admitido/a en el procedimiento en el presente año para alguna cualificación o unidad de competencia.
- 4) Inadmisión: La persona solicitante ha desistido de la solicitud.
- 5) Inadmisión: No tiene la edad exigida en el momento de realizar la inscripción: 18 años para las cualificaciones de nivel I y 20 años para las de nivel II ó III.
- 6) Inadmisión: La persona solicitante ya tiene acreditada la cualificación o unidad de competencia solicitada, o está en procedimiento para su acreditación.
- 7) Inadmisión: Cualificación/Unidad de competencia no ofertada.
- 16) Error no subsanado: No ha aportado documento acreditativo de su identidad, es ilegible o incompleto y ha manifestado su oposición a la consulta de sus datos de identidad. Deberá presentarlo en la Fase de Asesoramiento.
- 20) Inadmisión: La persona solicitante ha desistido de la unidad de competencia solicitada.
- 21) Observación: La experiencia profesional alegada no se corresponde con la cualificación o unidad de competencia solicitada.
- 22) Inadmisión: La persona solicitante ya posee un certificado de profesionalidad o título de formación profesional que comprende la unidad o unidades de competencia solicitadas o está en condiciones de obtenerlo.
- 23) Inadmisión: La persona candidata está matriculada en un curso de formación para el empleo o ciclo formativo que contiene la unidad o unidades de competencia solicitadas.
- 27) Indamisión: La cualificación/unidad de competencia solicitada ha sido suprimida del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales.
- 28) Observación: Alguna unidad de competencia ha sido suprimida en el CNCP. Ha sido admitido/a o inadmitido/a en la unidad de competencia equivalente.
- 29) Observación: Toda o parte de la formación alegada no ha sido impartida por la Administración Pública, Agentes Económicos y Sociales, o por una entidad formativa inscrita, reconocida o acreditada por la Admon. Pública (Resolución 22/03/2022)
- 31) Inadmisión: Esta unidad de competencia ya está acreditada. Ha sido admitido/a sólo en algunas de las unidades de competencia de la cualificación que solicita.







Relación definitiva de personas admitidas y no admitidas al procedimiento de evaluación y acreditación de las competencias profesionales.

11/05/2023 Página 2 de 2

odigo Centro: 29007962 Centro: I.E.S. MARTÍN RIVERO		Localidae	Localidad: RONDA	
NIF	Candidato	Cualificación / Unidad Competencia	Estado	Observaciones
336	CAMACHO GOMEZ, JOANNA	ADG308_2	ADMITIDO/A	
948	CASTAÑO DOMINGUEZ, FRANCISCO JAVIER	EOC052_2	ADMITIDO/A	
342	DOÑA GARCIA, ROSA MARIA	ADG310_3	ADMITIDO/A	
284	FERNÁNDEZ PIEDRA, JOSE MANUEL	EOC641_3	ADMITIDO/A	
903	GAVILÁN LARA, MARIA LUISA	ADG310_3	NO ADMITIDO/A	(1)
078	MARIN GARCIA, ALEJANDRO	ELE257_2	ADMITIDO/A	
960	MARQUEZ BLANCO, MARIA ARANZAZU	ADG308_2	ADMITIDO/A	
005	MOLINERO MARQUEZ, JULIAN	ELE385_3	ADMITIDO/A	
361	RACERO GARCIA, JOSE ANTONIO	UC2342_2	ADMITIDO/A	
361	RACERO GARCIA, JOSE ANTONIO	UC2343_2	ADMITIDO/A	
361	RACERO GARCIA, JOSE ANTONIO	UC2344_2	ADMITIDO/A	
361	RACERO GARCIA, JOSE ANTONIO	UC2345_2	ADMITIDO/A	
987	RODRÍGUEZ TROYA, JERONIMO	EOC590_2	ADMITIDO/A	
293	SANTANA PEREZ, ANTONIO	EOC274_3	NO ADMITIDO/A	(1)
284	SIERRA ARRATE, LUIS	IFC152_3	ADMITIDO/A	
912	SOTO CARO, JUAN CARLOS	ELE257_2	ADMITIDO/A	
320	TINOCO FUENTES, JOSE CARLOS	ELE257_2	ADMITIDO/A	

VERIFICACIÓN	/aoyxSVLff3ZpJoZdNvFnzJLYdAU3n8j	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/	PÁGINA 2/2		
TORRALBA AGUILAR, MA	11/05/2023 12:15:21				